

Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 14 de mayo de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», como absorbidas, así como la disolución sin liquidación de las absorbidas transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de sus respectivos patrimonios a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Como consecuencia de la fusión, las sociedades absorbidas se extinguirán, produciéndose en la absorbente un aumento de capital en un importe de 13.117.140 euros, con emisión de 655.857 nuevas participaciones, de un valor nominal de 20 euros cada una, con una prima de ascusión de 0,936 euros por participación. Los socios de las sociedades absorbidas «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», recibirán 58.474 y 2.465,385 participaciones de la absorbente, respectivamente, por cada participación entregada al canje, renunciándose a la compensación en metálico. El canje tendrá lugar en el acto del otorgamiento de la escritura de fusión.

Las participaciones de nueva emisión de la absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de enero de 2001. El Balance de fusión es el Balance de las sociedades a 31 de diciembre de 2000 y la fecha de eficacia contable de la fusión es a partir del 1 de enero de 2001. No se otorgan derechos a titulares de participaciones de clases especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones, ni ventajas a favor de Administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Dicho acuerdo de fusión de las tres sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las tres compañías de fecha 3 de abril de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Menorca, los días 12 y 2 de mayo de 2001, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse al presente acuerdo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Menorca y Barcelona, 28 de mayo de 2001.—El Administrador único de las compañías «B. M. C. Family Clubs, Sociedad Limitada»; «Menorca Hotels, Sociedad Limitada», y «Siesta Mar Club, Sociedad Limitada», Bartolomé Mercer Campins.—34.895. 1.ª 26-6-2001

CAJA MADRID

Emisión de cédulas hipotecarias Cajamadrid 01-1

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe de 1.000.000.000 de euros (166.386.000.000 de pesetas), ampliable a 1.500.000.000 de euros (249.579.000.000 de pesetas), mediante 10.000 (15.000) cédulas de 100.000 euros (16.638.600 pesetas) nominales cada una, materializadas en anotaciones en cuenta. Dicha emisión está inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de junio de 2001 y con las siguientes características:

Precio de emisión: Entre 98,70 por 100 y 100,70 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comienza a las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», y se cerrará a las diecisiete horas dos días antes de la fecha de desembolso.

Fecha de desembolso: Siete días después de la fecha de lanzamiento.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 5,75 por 100.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 29 de junio de 2016, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 euros por cada título.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado AIAF, y previsiblemente en las Bolsas de Luxemburgo y París.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo inscrito.

Folleto de emisión: El público interesado en la adquisición de estas cédulas hipotecarias podrá dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras y/o colocadoras de la emisión.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Aseguradores/Colocadores: Actúan como entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión Barclays Bank, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, CDC IXIS Capital Markets, Dresdner Kw y Socié Générale.

Liquidez: Barclays Bank, CDC IXIS Capital Markets, Dresdner Kw y Socié Générale, sucursal en España, asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotización, estas entidades cotizarán precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las cédulas hipotecarias. Cada entidad de contrapartida cotizará precios de compra y venta de los valores, que serán válidos para importes nominales de hasta 15.000.000 euros (2.496 millones de pesetas, aproximadamente). Los precios de compra y venta cotizados por cada entidad de contrapartida oscilarán en una banda que no será superior a diez puntos básicos en precio (0,10 por 100), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Caja Madrid hará sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores.

No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, reguladora del Mercado Hipotecario la entidad emisora no podrá mantener en cartera propia un saldo de cédulas hipotecarias de esta emisión superior al 5 por 100 del importe total de la misma. Éste será, por tanto, el máximo volumen al que la entidad emisora podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

Cláusulas especiales en la escritura de emisión: Se constituirá un sindicato de cedulistas en la escritura de emisión y se recogerán en la misma las cláusulas necesarias para la ejecución de las cédulas, por el trámite previsto en la Ley Hipotecaria, de resultar aplicable.

Así mismo, se puede informar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 25 de junio de 2001.—Carlos Stilianopoulos.—35.671.

CARMEN DOMÍNGUEZ BLANCO, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 2 de agosto de 1996, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	14.102.298
Pérdidas acumuladas	11.897.702
Total activo	26.000.000
Pasivo:	
Capital social	26.000.000
Total pasivo	26.000.000

Benidorm, 1 de junio de 2001.—El Liquidador único, Ernesto Bermúdez de Castro y Domínguez.—34.539.

CATERING SABURDI, S. L.

«Saburdi, Sociedad Limitada» como interesada de la certificación número 1.064.258, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 16 de marzo de 2001, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 19 de junio de 2001.—María Dolores Rampérez Sánchez.—34.949.

CB RICHARD ELLIS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AB RICHARD ELLIS RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y la Junta general de accionistas de «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima», celebradas el día 20 de junio de 2001, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los órganos de administración de las dos sociedades, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «CB Richard Residencial, Sociedad Anónima», por «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y Pasivo de «CB Richard Residencial, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), subrogada en todos los derechos y obligaciones de la primera en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de mayo de 2001, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

por absorción, asiste a los acreedores de ambas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 20 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «CB Richard Ellis, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), y «CB Richard Ellis Residencial, Sociedad Anónima».

1.ª 26-6-2001

CEATRES 2.000, S. L. (Sociedad absorbente)

CEADOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 19 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Ceados, Sociedad Anónima», Unipersonal, cuyo patrimonio se transmite en bloque a «Ceatres 2.000, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios.—34.827.

2.ª 26-6-2001

CELLERS DE SCALA DEI, S. A.

La Junta general extraordinaria, celebrada el 11 de junio de 2001, ha acordado trasladar el domicilio social a Scala Dei (Tarragona) rambla de la Cartoixa, sin número; reducir el capital en 412,93 euros, con la finalidad de redenominar el capital social en euros y mediante la constitución de una reserva especial por dicho importe y, modificar, en consecuencia los artículos 6.º y 7.º de los estatutos.

Barcelona, 11 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.682.

CENTRO ARTESANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

A instancia de requerimiento notarial recibido el día 19 de junio de 2001 por el Presidente del Consejo de Administración, formulado por el socio don Alfonso Monés Coll actuando como mandatario verbal además de los socios don Salvador Fernández Sanfeliu, don Juan Iglesias Codina y don Juan Gibert Piñol, en cumplimiento del artículo 100.2 de la LSA, se convoca a los socios a Junta general extraordinaria a celebrarse en local de la sede social, calle Centro, número 33, El Prat de Llobregat, el próximo día 17 de julio en primera convocatoria a las veinte horas y el 18 de julio a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Dar explicaciones del estado actual de la sociedad.

Segundo.—Censura al Presidente.

Tercero.—Si procede, revocación del Consejo actual y nombramiento del nuevo Consejo.

El Prat de Llobregat, 21 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Feu Püg.—35.520.

CENTRO DE GESTIÓN Y TÉCNICAS DE LA CALIDAD, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general de accionistas, celebrada el día 11 de junio de 2001, tomó los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social por condonación de dividendos pasivos, quedando reducido al importe de 2.500.000 pesetas.

Segundo.—Disolver y liquidar la sociedad «Centro de Gestión y Técnicas de la Calidad, Sociedad Anónima», aprobando el siguiente Balance final de liquidación.

Tercero.—Todos y cada uno de los puntos expuestos fueron aprobados por unanimidad.

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	7.500.000
Resultados liquidación	-3.383.775
Total Activo	4.116.225
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Resultados negativos ej. ant.	-5.883.775
Total Pasivo	4.116.225

Zaragoza, 11 de junio de 2001.—El Liquidador, José Luis Lorén Espinosa.—34.734.

CENTRO GRÁFICO 2002, S. L.

BENDIX JURID SPAIN, S. L. (Beneficiarias de la escisión parcial)

REPROMARKET, S. A. (Sociedad escindida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las «Sociedades Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», y «Repromarket, Sociedad Anónima», celebradas el día 20 de mayo de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la «Sociedad Repromarket, Sociedad Anónima», mediante la segregación parcial de su patrimonio afecto a la actividad de reprografía, diseño gráfico asistido por ordenador y venta de material de papelería, que será traspasado a «Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», y «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», a tenor del Balance de escisión, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000, aprobado, por unanimidad, en las mencionadas Juntas. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las tres sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y calificado positivamente por este en fecha 18 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las «Sociedades Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», y «Repromarket, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión,

con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Administrador único de «Repromarket, Sociedad Anónima»; el Administrador único de «Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada».—34.992.

1.ª 26-6-2001

CERRAJERA VALLE LÉNIZ, S. A.

La Junta universal de accionistas de la sociedad ha acordado en su reunión de fecha 22 de junio de 2001, proceder a las siguientes reducciones del capital social:

Reducción de 282,63 euros mediante la amortización de una acción de serie A, dos acciones de serie B, y 30 acciones de serie C, con reembolso de su valor a los accionistas.

Reducción de 58.192,54 euros mediante la amortización de 6.750 acciones de serie A, 5.400 acciones de serie B, y 152 acciones de serie C, siendo todas ellas acciones propias que la sociedad tenía en autocartera.

Por tanto, el capital social se reduce a 862.546 euros a 804.070,83 euros.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arexabaleta, 23 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.532.

CIC CONTROL, S. L. (Sociedad absorbente)

A.S. ECONOMÍA Y SALUD, S. L.

Sociedad unipersonal HERSIT INVEST, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Fusión

La Junta general de socios de «Cic Control, Sociedad Limitada» celebrada el 15 de junio de 2001 y adoptadas las decisiones el mismo día por el Socio único de las sociedades «As Economía y Salud, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Hersit Invest, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, respectivamente, acordaron la fusión mediante la absorción por «Cic Control, Sociedad Limitada» de las sociedades íntegramente participadas «Hersit Invest, Sociedad Limitada» y «A.S. Economía y Salud, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación; todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de Mayo de 2001.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión en los domicilios de las respectivas sociedades. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—35.274.

2.ª 26-6-2001